



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Medellín, dieciséis (16) de mayo de dos mil trece (2013)

AUTO: 704

REFERENCIA: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: WILMAR ANTONIO MONTOYA ÁLVAREZ Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- EJÉRCITO NACIONAL
RADICADO: 050013331026 2013-00312

ASUNTO: CONCEDE RECURSO

La parte demandante, propone demanda en ejercicio del medio de Reparación Directa, con el fin de que se declare que se declaró administrativamente responsable a la Nación- Ministerio de Defensa-Ejército Nacional, por el daño antijurídico causado a la parte solicitante, con las lesiones personales sufridas por el señor Wilmar Antonio Montoya Alvarez, en hechos ocurridos el 09 de julio de 2009 en la vereda La Argelia del Municipio de Dabeiba, durante la ejecución de una operación militar carente de los estándares mínimos de seguridad y prevención.

Mediante auto del 25 de abril de 2013 se rechazó la demanda de la referencia, decisión que se notificó por estados el 26 de abril de 2013, la entidad demandante interpuso recurso de apelación contra esta decisión, a través de escrito allegado el 29 de abril de 2013, es decir dentro del término legal concedido.

Ahora según lo dispuesto en el artículo 243 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el recurso de apelación procede contra el auto que rechace la demanda, y será concedido en el efecto suspensivo.

En este orden de ideas, el **JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN,**

RESUELVE,

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo, ante El Tribunal Administrativo de Antioquia el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en contra del auto del 25 de abril de 2013, notificada por estados el 26 del mismo mes y año.

SEGUNDO: Enviar el expediente por secretaría al Tribunal Administrativo de Antioquia para lo de su competencia, de conformidad con el numeral 3 del artículo 244 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE

CONSUELO MAZO ECHAVARRÍA
JUEZ (E)

A.C.G.

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.

Medellín, _____. Fijado a las 8 a.m.

DIANA BOHÓRQUEZ VANEGAS
Secretaria